



ESTADOS UNIDOS DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DEL ESTUDIANTE POLÍTICA DE PRIVACIDAD DE OFICINA

OPPM-21-01

Protección de los Derechos del Alumno (PPRA)

Aparte de los requisitos legales y reglamentarios incluidos en el documento, el contenido de esta guía no tienen la fuerza y el efecto de la ley y no están destinados a vincular al público de cualquier manera. Este documento tiene como único objetivo brindar claridad al público con respecto a los requisitos existentes según la ley o las políticas de la agencia.

Derechos de los padres bajo PPRA

PPRA (20 USC § 1232h, 34 CFR Parte 98) otorga a los padres de estudiantes ciertos derechos con respecto, entre otras cosas, a la participación en encuestas, la recopilación y uso de información con fines de marketing y ciertos exámenes físicos. Estos incluyen, pero no se limitan a, el derecho a:

- *Consentir* antes de que se requiera que los estudiantes envíen una encuesta que se refiera a una o más de las siguientes ocho áreas protegidas (encuesta de información protegida) si la encuesta se financia como parte de un programa administrado por el Departamento de Educación de los Estados Unidos (Departamento) (programa aplicable) -

1. Afiliaciones políticas o creencias del estudiante o de sus padres;
2. Problemas mentales o psicológicos del estudiante o la familia del estudiante;
3. Comportamiento o actitudes sexuales;
4. Comportamiento ilegal, antisocial, autoincriminatorio o degradante;
5. Evaluaciones críticas de otras personas con quienes los encuestados tienen relaciones familiares cercanas; 6. Relaciones privilegiadas o análogas legalmente reconocidas, como con abogados, médicos o ministros;
7. Prácticas religiosas, afiliaciones o creencias del estudiante o de los padres del estudiante;
8. Ingresos, que no sean los requeridos por la ley para determinar la elegibilidad del programa.

- *Recibir un aviso* y la oportunidad de *excluir* un estudiante de:

1. Cualquier encuesta de información protegida administrada o distribuida a un estudiante por una agencia educativa local que sea receptora de fondos bajo un programa aplicable (LEA) si la encuesta de información protegida es no financiado como parte de un programa administrado por el Departamento o financiado como parte de un programa administrado por el Departamento pero al cual el estudiante no está obligado a someterse;
2. Cualquier examen físico invasivo que no sea de emergencia o evaluación requerida por una LEA como condición de asistencia; administrado por la escuela y programado por la escuela con anticipación; y eso no es necesario para proteger la salud y seguridad inmediatas de un estudiante, con algunas excepciones; y
3. Actividades de una LEA que involucran la recopilación, divulgación o uso de información personal recopilada de los estudiantes con el propósito de mercadeo o venta (o para distribuir dicha información a otros para ese propósito), con algunas excepciones.

• *Inspeccionar*, a pedido:

1. Encuestas de información protegida y encuestas creadas por un tercero, antes de la administración o distribución por una LEA de las encuestas a un estudiante;
2. Cualquier instrumento utilizado por una LEA para recopilar información personal con el propósito de comercializar o vender (o distribuir dicha información para ese propósito), antes de que el instrumento sea administrado o distribuido a un estudiante, con algunas excepciones; y
3. Material de instrucción, excluyendo pruebas académicas o evaluaciones académicas, utilizado por una LEA como parte del plan de estudios educativo de un estudiante.

Estos derechos se transfieren de los padres al estudiante cuando el estudiante cumple 18 años o se convierte en un menor emancipado según la ley estatal aplicable.

Requisitos de las LEA bajo PPRA

Se requiere que las LEA desarrollen y adopten políticas, en consulta con los padres, para abordar la protección de la privacidad de los estudiantes y los derechos de los padres bajo PPRA, incluidos los discutidos anteriormente. Además, las LEA deben notificar directamente a los padres de estas políticas al menos una vez al año, al comienzo de cada año escolar y dentro de un período razonable después de cualquier cambio sustancial en las políticas.

Las LEA también deben notificar directamente, por ejemplo, a través del correo o correo electrónico de los EE. UU., A los padres de los estudiantes que están programados o se espera que participen en cualquiera de las actividades o encuestas que se enumeran a continuación y deben brindar una oportunidad para que los padres opten por que su hijo no participe. Las LEA deben hacer esta notificación a los padres al menos una vez al año al comienzo del año escolar, y esta notificación debe incluir las fechas específicas o aproximadas en las que se programan o se espera programar las actividades o encuestas. Para las actividades o encuestas que están programadas después de que comience el año escolar, las LEA deben proporcionar a los padres una notificación razonable y una oportunidad de revisar, así como la oportunidad de excluir a su hijo. Estas actividades y encuestas implican:

- Recopilación, divulgación o uso de información personal recopilada de los estudiantes con el propósito de comercializar o vender (o distribuir dicha información a otros para ese propósito), con algunas excepciones;
 - Administración o distribución a un estudiante de cualquier encuesta de información protegida no financiada como parte de un programa administrado por el Departamento o financiada como parte de un programa administrado por el Departamento pero al cual los estudiantes no están obligados a enviar; y
- Ciertos exámenes o exámenes físicos invasivos que no son de emergencia, como se describe anteriormente.

Los padres que busquen recursos adicionales sobre la privacidad de los estudiantes bajo PPRA pueden visitar el sitio web de la Oficina de Política de Privacidad de los Estudiantes del Departamento en <https://studentprivacy.ed.gov/>. Los padres que creen que sus derechos de PPRA han sido violados pueden presentar una queja en línea seleccionando la opción de formulario de queja de PPRA en <https://studentprivacy.ed.gov/file-a-complaint> o enviando el formulario por correo a la siguiente dirección:

Política de privacidad del estudiante Oficina
del Departamento de Educación de EE. UU.
400 Maryland Avenue, SW
Washington, DC 20202